

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, poniéndosele de presente la liquidación de costas, que al tratarse de una demanda principal y otra acumulada, se realiza de forma separada cada una de las demandas. Sírvasse proveer. 31 DE JULIO DE 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEMANDA PRINCIPAL	
CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$544.039
MEDIDAS CAUTELARES	\$36.400
TOTAL	\$580.439

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEMANDA ACUMULADA	
CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$3.548.083
MEDIDAS CAUTELARES	\$0
TOTAL	\$3.548.083

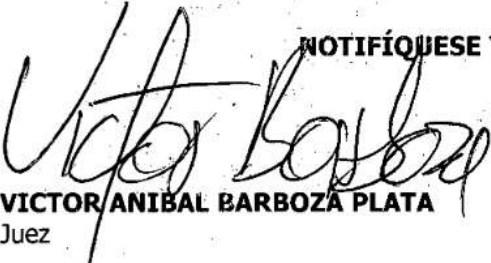
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se

ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

Una vez en firma el presente auto remítase a la oficina de ejecución civil municipal.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 31 de JULIO DE 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 03 DE AGOSTO DE 2020.  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8125fdf11f3982090c1269406f990b419abce8d1cfbcece0b2d6ba0469525ef3

Documento generado en 30/07/2020 07:51:48 p.m.